



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 26 de enero del 2026

VISTO:

La Carta N° 156-2025-RC/MEMN, de fecha 14 de noviembre o del 2025 del Consorcio Ejecutor los Cedros, Informe N° 4774-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, con fecha de recepción 18 de diciembre del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 0072-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU-JCCQ, con fecha de recepción 12 de enero del 2026 de la Gerencia de Infraestructura, Informe Legal N° 0052-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 21 de enero del 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 297-2026-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 22 de enero del 2026 de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0100-2026-MDNCH-OGPP de fecha 22 de enero del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto de la **APROBACIÓN DE ADICIONAL 03 POR SERVICIO CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ.G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2564676;

CONSIDERANDO:

Que, precisamente el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contempla que la prestación adicional puede originarse de: i) Deficiencias u Omisiones en los términos de referencia de supervisión de obra; ii) **Prestaciones adicionales de Obra**; Y, iii) **Variaciones en el plazo de obra o en el ritmo de trabajo de obra, distintas a las prestaciones adicionales de obra.**

Que, en virtud de la naturaleza accesoria del contrato de supervisión respecto del contrato de obra, cuando en la obra se presentan escenarios como la **Variaciones en el plazo de obra o en el ritmo de trabajo de obra**, resulta necesario que el Supervisor realice el control de trabajos de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico, y en consecuencia se debe aprobar las prestaciones adicionales de supervisión derivadas de las ampliaciones de plazo;

Que, mediante Carta N° 156-2025-RC/MEMN, de fecha 14 de noviembre del 2025, el CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Chimbote, con atención a la Sub Gerencia de Obras Publicas la solicitud de Prestación Adicional N°03 por el servicio de consultoría de la supervisión de obra: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ.G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564676, donde se concluye que, de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N°0690-2025-MDNCH-GM, la entidad aprueba la ampliación de plazo N°04 de la ejecución de la obra por 51 días calendario. Por lo que, el monto generado por la prestación adicional N°03 de supervisión de la consultoría de supervisión de la obra asciende a la suma de S/ .48.790.42 (Cuarenta y ocho mil setecientos noventa con 42/100 soles), que corresponde al 21.88% respecto del monto contractual;

Que, mediante Informe N°4774-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-WTFL de fecha 18 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Publicas remite a la Gerencia de Infraestructura la solicitud de Prestación Adicional N°03 para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ.G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564676, se concluye que la prestación adicional N°03 de supervisión asciende a la suma de S/ .48.790.42 (Cuarenta y ocho mil setecientos noventa con 42/100 soles), por el plazo de 51 días calendarios, que corresponde al 21.88% respecto del monto contractual, generado por la ampliación de plazo N°04 de la ejecución de obra, el cual mediante proveído N°13217-MDNCH-GEIN, de fecha 18 de diciembre del 2025, Gerencia de Infraestructura remite los actuados a la Sub Gerencia de Obras para que amplíe su informe;

Que, mediante Informe N°0072-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU-JCCQ, de fecha 12 de enero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Publicas remite a la Gerencia de Infraestructura la aprobación de la Prestación Adicional N°03 para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564676, se concluye que, la prestación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

adicional N°03 de supervisión asciende a la suma de S/.48.790.42 (Cuarenta y ocho mil setecientos noventa con 42/100 soles), por el plazo de 51 días calendarios, que corresponde al 21.88% respecto del monto contractual, generado por la ampliación de plazo N°04 de la ejecución de obra, por lo que, el área de Subgerencia de Obras Publicas determina que es PROCEDENTE la solicitud de prestación adicional de supervisión N°03;

Que, mediante Informe N°0159-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 16 de enero del 2026, Gerencia de Infraestructura remite a Gerencia Municipal la solicitud de Aprobación de la Prestación Adicional N°03 por el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564676, por lo que, indica que se debe aprobar mediante acto resolutivo, previa opinión la PRESTACION ADICIONAL N°03 por 51 días calendarios, con un monto ascendente de S/.48.790.42 (Cuarenta y ocho mil setecientos noventa con 42/100 soles), inc. IGV, con un porcentaje de incidencia de 21.88% respecto del monto contractual, a favor del CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS por el servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra;

Que mediante Informe Legal N° 0052-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 21 de enero del 2026 el Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Gerente municipal su opinión legal siendo la siguiente, Se DECLARE PROCEDENTE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 03 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564676, por cincuenta y uno (51) días calendarios, generado por la ampliación del plazo N° 04 otorgada al contratista ejecutor, por la suma ascendente a S/.48.790.42 (Cuarenta y ocho mil setecientos noventa con 42/100 soles) incluido IGV, el cual tiene una incidencia del 21.88% del monto contractual y un porcentaje acumulativo de 30.02% respecto del monto contractual, los cuales no están sujetos al límite porcentual establecido en el artículo 34.3 de la Ley de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Contrataciones del Estado, siendo una prestación adicional de supervisión derivada de prestación adicional de obra, se encontraban sujetas al límite establecido en el numeral 34.7 de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que mediante informe N° 297-2026-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 22 de enero del 2026 el Jefe de la oficina de presupuesto remite al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la respectiva certificación de crédito presupuestal por adicional 03 del Servicio de Consultoría para la supervisión de obra: **"CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2564676, adjuntado para ello la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000213 por el monto de S/.48.790.42 (Cuarenta y ocho mil setecientos noventa con 42/100 soles);

Que mediante informe N° 0100-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 22 de enero del 2026 el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite Gerencia Municipal la respectiva certificación de crédito presupuestal por adicional 03 del Servicio de Consultoría para la supervisión de obra: **"CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2564676;

Que en aplicación del artículo 34.3 del artículo 34° del T.U.O de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual prescribe: Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. De igual forma, conforme a lo establecido en el numeral 34.7 del artículo 34° del T.U.O de la Ley de Contrataciones con el Estado refiere que: El titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, najo las mismas





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

condiciones del contrato original y/o precios pactados, según corresponda, por lo regulado en los numerales 34.6 y 34.7 no es aplicable el límite establecido en el numeral 34.3;

Que debemos precisar que de acuerdo al análisis realizado se concluye que es necesario continuar con los SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE LA OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA del CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS (Supervisor de la Obra), por tal motivo corresponde APROBAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 03 DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564676, en consecuencia se hace de conocimiento que; al CONSORCIO EJECUTOR LOS CEDROS (Supervisor de Obra) correspondiendo otorgar CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIOS de Prestación Adicional N° 03 por el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra, por el monto de S/.48.790.42 (Cuarenta y ocho mil setecientos noventa con 42/100 soles), precisando que la misma **NO REQUIERE DE AUTORIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL N° 03 POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2564676, por CINCUENTA Y UNO (51) DÍAS CALENDARIOS, por la suma ascendente a S/.48.790.42 (Cuarenta y ocho mil setecientos noventa con 42/100 soles), incluido IGV, el cual tiene una incidencia del 21.88% del monto contractual y un porcentaje acumulativo de 30.02% respecto al monto contractual, los cuales no están sujetos al límite porcentual establecido en el artículo 34.3 de la Ley de Contrataciones del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

Estado, siendo una prestación adicional de supervisión derivada de prestación adicional de obra, se encontraban sujetas al límite establecido en el numeral 34.7 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el Contratista a cargo de la Supervisión de la Obra, deberá actualizar el valor de la Garantía de Obra, dentro del plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles de aprobada la prestación adicional de supervisión, tomando en consideración el monto adicional aprobado.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 275-2024-OLOCP-MDNCH por **CINCUENTA Y UNO (51) DÍAS CALENDARIOS**, en lo referido a la Prestación Adicional de Supervisión N°03 para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "CREACION DEL PARQUE MULTIUSOS EN LA MZ. G LOTE 3 DEL A.H. LOS CEDROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2564676.

ARTICULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de obras Públicas, la notificación de la presente Resolución a la Supervisión de Obra.

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR**, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 5 7 1 0 5 6 *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**